



## INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los señores accionistas

**SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**

### **Informe sobre los estados financieros**

He auditado los estados financieros individuales de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificado con NIT No **800.180.706-4**, los cuales comprenden el **Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo** al 31 de Diciembre de 2025 y 2024, y el resumen de las políticas contables y revelaciones de carácter general y específico más significativas, indicadas conjuntamente con las otras notas explicativas de detalle de los estados financieros, las cuales hacen parte integral de los mismos.

En adelante cuando me refiera Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia hago referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF). La compañía de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la ley 1314 de 2009, decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado por el decreto 2132 de 2016, decreto 2483 de 2018 y decreto 2270 de 2019), que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes, prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Colombianas de Información Financiera – NCIF, para Pymes, los cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en Inglés).

### **Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros**

La administración del **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** son responsables de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia y las normas especiales que le son aplicables y las orientaciones técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la Superintendencia de Salud que los vigila. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, ya sean debidos a fraudes o errores; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

La administración se acogió al beneficio de aplazamiento de un año en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, otorgado por la Superintendencia de Salud en su circular externa No 0001 del 19 de enero de 2016, por ello los primeros estados financieros bajo estas normas fueron los del año 2017 que se presentan comparativos con la vigencia actual 2018, el efecto financiero está reflejado en el patrimonio en el concepto de ajustes de adopción por primera vez.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Compañía para continuar como un **negocio en marcha**, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de esta y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Compañía.

### **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (Decreto 3022 de 2015, que incorpora las Normas

global.revisores@gmail.com

**Edificio Plaza San Fernando Calle 5 No 38 -19 Oficina 322 Telefono 5146008 Cel 3176683200**  
**NIT Nro. 900.235.425-0 Email: [global.revisores@gmail.com](mailto:global.revisores@gmail.com) - [www.globalconsultores.net](http://www.globalconsultores.net) Cali – Colombia**



Internacionales de Auditoría - NIA expuestas en el “Anexo técnico compilatorio y actualizado 4–2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información” incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, y las Normas Internacional de trabajos para Atestiguar – ISAE.)

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros, dichas normas requieren que el Revisor Fiscal cumpla con los requisitos éticos y que se planee y practique la revisoría fiscal para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en éstos. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, como Revisor Fiscal he considerado los controles internos relevante para que la administración de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** prepare y presente razonablemente los estados financieros, para luego poder diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables que se usan, lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros. Mi auditoría fue realizada con el propósito de formarme una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. También:

- Identifico y evalué los riesgos de error material en los estados financieros separados, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de operar como un negocio en marcha.

### **Fundamento de la opinión**

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan con las Normas Internacionales de Auditoría NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionadas anteriormente. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

### **Asuntos clave de auditoría**

Asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período corriente. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros como un todo y al formarme mi opinión al respecto, y no proporciono una opinión separada sobre estos asuntos.



## Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros individuales auditados por mí y los cuales fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos y de importancia material, la situación financiera de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** al 31 de diciembre de 2025, y el resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia y aquellas normas particulares que le son aplicables, (Normas Colombianas de Información Financiera y su marco técnico normativo correspondiente al Grupo 2 pymes los cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, los cuales fueron uniformemente aplicados en relación con el período anterior.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la sociedad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

## Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal y pruebas de auditoría, conceptúo que durante el año 2025:

- a.) La contabilidad de SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable;
- b.) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas, y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que están en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración; en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio;
- c.) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Accionistas se llevaron y conservaron debidamente;
- d.) Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. y de terceros en su poder;
- e.) Se liquidaron y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral;
- f.) Existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos;
- g.) Por efectos legales se indica que la sociedad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la Sociedad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta o documento equivalente lo cual se expresa en el informe de gestión;
- h.) Y tal como lo indica la administración en su informe de gestión y certificación, los softwares utilizados por la compañía tienen su debida licencia – ley 603 del año 2000.
- i.) El oficial de cumplimiento con la aprobación de la Junta Directiva y el apoyo de la administración de la sociedad, implementaron unos mecanismos, políticas y procedimientos para la prevención y control de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas. En ese sentido la sociedad tiene implementado un Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM. De acuerdo con auditoría, informe semestral y certificación de oficial de cumplimiento desde su implementación se ha cumplido con las capacitaciones del personal, monitoreo de bases de datos, análisis estadísticos con ganadores de premios, la revisión de las contrapartes, la entrega de reportes de operaciones inusuales ROS a la UIAF, el monitoreo y seguimiento de los controles, políticas, procedimientos y evaluación de riesgos. Se realizó la



identificación y actualización de los riesgos operativos y de liquidez con apoyo de los líderes de proceso, con el fin de monitorear el cumplimiento de los controles. Adicionalmente, se ajustaron manuales, procedimientos, formatos y protocolos que permitan contar con herramientas de control actualizadas y mitigar los riesgos de manera eficiente. Y los resultados sobre las validaciones han sido debidamente informados por el oficial de cumplimiento. Esta implementación, contempla el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 317 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), lo mismo que las recomendaciones y mejores prácticas en esta materia, principalmente las GAFI.

- j.) En relación con la situación jurídica, el área jurídica en conjunto con la administración de la sociedad nos informó respecto a los asuntos a cargo (legales, laborales, etc.) y efectuó estimación de la posible afectación financiera de los mismos, y la administración considero, evaluó y efectuó las revelaciones y registros contables al respecto en los estados financieros.
- k.) Durante el transcurso del año 2025 y previo a la asamblea de Accionistas en febrero de 2026 efectuó visitas periódicas que originaron pronunciamientos, comentarios e informes con mis recomendaciones y sugerencias los cuales fueron entregados a la administración, las cuales han sido acogidas por la administración de SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A., incluso sobre las situaciones o aseveraciones indicadas en los literales “a) al j)” anteriores.

#### **Otros asuntos de importancia que deben ser revelados para conocimiento de los accionistas**

Además, por su importancia o relevancia informo sobre los siguientes asuntos:

##### **1.) Aspectos tributarios de interés general para ser tenidos en cuenta por la sociedad y accionistas**

###### **Decreto 175 del 14 febrero de 2025:**

Con ocasión del decreto de conmoción interior por la situación apremiante en la región del Catatumbo (Decreto 62 del 24 de enero de 2025), el Gobierno Nacional emitió este decreto, mediante el cual se establecen medidas tributarias destinadas a atender los gastos del estado de conmoción interior, que entrarán en vigor el 21 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025. Dentro de estas medidas, se incluyó:

- 1) Gravar con IVA los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet, en el territorio nacional o desde el exterior. El gravamen se aplica en el momento en que los usuarios depositen dinero en sus cuentas de apuestas, ya sea a través de pagos en efectivo o transferencias. De esta manera, se aplica el impuesto del 19 % sobre la recarga inicial y no sobre las ganancias que se obtienen de la apuesta.;
- 2) Una modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 E.T. (impuesto de timbre). Se estableció un impuesto del timbre del 1 % en todas las transacciones mayores a 6.000 UVT (COP 298.794.000) y;
- 3) Impuesto temporal del 1% que grava la extracción en el territorio nacional de hidrocarburos y carbón de las partidas arancelarias 28.01 y 27.09 al momento de la primera venta o exportación.

###### **Decreto 572 de 2025 del 28 de mayo de 2025:**

Expedido por el Ministerio de Hacienda, establece cambios significativos en el esquema de retención y autorretención en la fuente en Colombia para aumentar el recaudo anticipado del impuesto sobre la renta. El Gobierno busca recaudar aproximadamente \$7 billones adicionales en 2025. Sus principales disposiciones, vigentes desde el 1 de junio de 2025, son:

- 1) Reducción de bases mínimas: Se disminuyeron los topes a partir de los cuales se debe practicar retención. Para compras, la base bajó de 27 a 10 UVT (\$470,650 aprox.), y para servicios, de 4 a 2 UVT (\$94,130 aprox.).
- 2) Aumento de tarifas de autorretención: Las empresas clasificadas como autorretenedoras ven un incremento en sus tasas, que ahora varían según la actividad económica (abarcando unas 275 actividades).



- 3) Nuevas retenciones: Se incluyeron conceptos como rendimientos financieros para CDT y una tarifa del 2.5% para la compra de vivienda si el inmueble supera las 10,000 UVT.

Con el incremento de los porcentajes de la auto renta género que muchas sociedades resultaran con saldo a favor en renta, algunas sociedades incluso con problemas de flujo de caja para cubrir estos compromisos fiscales; y el gobierno nacional anticipó recursos de impuesto de renta que luego en 2026 se vendrá abocado una cascada de solicitud de devolución o compensación, sobre la cual no se sabe cómo se cubrirá.

#### **Decreto 1474 del 29 de diciembre de 2025:**

Fue expedido en el marco del estado de emergencia económica declarado por el decreto 1390 de 2025 argumentado en una grave crisis fiscal y sostenibilidad, buscaba implementar medidas excepcionales para corregir el déficit del Presupuesto General de la Nación de 2026, otorgo al ejecutivo facultades para fijar tributos vía decreto.

#### **Nueva tributación y ampliación de bases gravables:**

- Ajustes en el IVA, con cambios en exclusiones por tráfico postal e importaciones pequeñas.
- Ampliación de tarifas al impuesto al consumo en bienes de lujo, licores, cigarrillos y otros.
- Aumento de la tarifa del 8% al 19% para bienes de lujo como automóviles, motos de alto cilindraje, yates y aeronaves.
- Se establecen condiciones específicas para la deducibilidad de regalías en el sector minero-energético
- La sobretasa bancaria se incrementa en un 10%, alcanzando una tarifa total del 15%.
- Amplia el plazo de aplicación del impuesto al Valor Agregado (IVA) del 19% a las apuestas y juegos de azar electrónicos en Colombia o desde el extranjero. Con un cambio en la liquidación del impuesto ya no sobre el valor del depósito sino sobre el valor de la rentabilidad o GGR de la empresa.

**Impuesto al patrimonio:** Se mantiene para personas naturales con base en el patrimonio líquido. Se reduce el umbral de causación a 40.000 UVT (aprox. \$2.095 millones COP), con tarifas progresivas entre 0,5% y 5% para patrimonios superiores a 2.000.000 UVT.

**Beneficios tributarios y alivios:** Reducción de intereses moratorios y sanciones para quienes normalicen sus obligaciones antes de determinada fecha.

**Impuesto de normalización tributaria** para activos omitidos o subvalorados, con tarifa del 19%.

A finales de enero de 2026, la **Corte Constitucional** suspendió provisionalmente los efectos de este decreto mientras estudia su constitucionalidad de fondo.

## 2.) **Implicaciones de implementación de los documentos electrónicos**

*(factura electrónica (2019 y 2020), la nómina electrónica en 2021, documento soporte electrónico aplicado en noviembre de 2022 (antes documento equivalente para los no obligados a facturar), tiquete de máquina registradora POS electrónico inicia el 1 de mayo de 2024)).* Con esto la administración de impuestos y el gobierno nacional se encamino a suministrar no solo para las personas naturales sino también para las sociedades las declaraciones sugeridas de IVA y de impuesto de renta ya que obtendría previamente la información para determinar las declaraciones sugeridas de dichos tributos. Esta implementación como herramientas de control y lucha contra la evasión se ha convertido en un pilar de la DIAN. Y para las sociedades constituye un reto su cumplimiento y debida expedición de estos documentos para evitar sanciones y auditorías. La sociedad Superservicios del Centro del Valle S.A. ha venido cumpliendo con la normatividad fiscal en este sentido, pero esto le ha implicado inversiones en temas tecnológicos, adaptaciones en sus procesos y procedimientos y un mayor desgaste en el control administrativo

En el contexto general la DIAN ha venido generando desde el año 2022 oficios persuasivos en renta, medios magnéticos, IVA y demás tributos a sociedades y personas naturales aprovechando la información de los documentos electrónicos y la información exógena. En el 2023, 2024 y 2025 como era de esperarse



se incrementaron los procesos de la DIAN en ese sentido aprovechando los medios tecnológicos, e incluso se cerraron y sancionaron establecimientos por no cumplir requisitos de facturación electrónica.

En 2025, la fiscalización en Colombia se basa en la fiscalización digital de la DIAN, caracterizada por la obligatoriedad generalizada de la factura electrónica, el uso de documentos equivalentes electrónicos y la validación en tiempo real. Esto permite a la entidad controlar transacciones, detectar evasión de inmediato y sancionar con cierres de establecimientos por inconsistencias.

Para el año 2026 las expectativas son de mayor control y requerimientos en busca de mayor recaudo dado que se requiere recursos para cumplir compromisos sociales, políticos, cubrir el déficit fiscal, cubrir la cascada de saldos a favor en renta por el incremento de tarifa de auto renta, y endeudamiento incurrido en 2025 por parte del gobierno nacional.

### 3.) **Panorama de incertidumbre de las reformas (en especial las fiscales y laborales) del gobierno y la incertidumbre política económica por el ambiente político y por el año electoral**

La incertidumbre fiscal en Colombia para 2026 es alta, marcada por un déficit proyectado del -7,0% del PIB, superando niveles de 2025 y evidenciando una fragilidad estructural. Tras el hundimiento de la reforma tributaria, el presupuesto 2026 carece de financiamiento completo, generando inestabilidad que afecta la inversión y la planeación empresarial.

#### **Puntos clave sobre la incertidumbre tributaria 2026:**

- **Déficit y Sostenibilidad:** Las proyecciones de ANIF indican que el déficit fiscal se agudizará en 2026, lo que aumenta la vulnerabilidad económica y la dependencia de deuda externa.
- **Reforma Fallida e Impuestos:** El hundimiento de la reforma de 16,3 billones de pesos obliga a buscar alternativas, incluyendo posibles decretos de emergencia y ajustes en el patrimonio. Lo cual ya se inició con la aplicación aduciendo estado de emergencia económica declarado por el decreto 1390 de 2025.
- **Año Electoral y Cambio de Gobierno:** El 2026 será un año de transición política, lo que añade incertidumbre sobre las políticas públicas a largo plazo.
- **Impacto Empresarial:** La incertidumbre en el recaudo tributario y la inestabilidad regulatoria dificultan la planeación financiera, con preocupación sobre la sostenibilidad del sector privado ante mayores cargas fiscales.
- **Tipo de Cambio y Riesgos:** Se anticipa volatilidad en la tasa de cambio y riesgos por la reducción de la inversión extranjera, afectando la estabilidad financiera. Los expertos sugieren que el panorama exigirá sacrificios para organizar las finanzas públicas, en un entorno de alta desconfianza y baja ejecución gubernamental.

La incertidumbre política en Colombia para 2026 se perfila como una de las más altas en años, impulsada por el ciclo electoral (congreso y presidencia) y dudas sobre la política económica, alcanzando niveles récord en enero de 2026. Analistas perciben riesgos en la inversión, desconfianza empresarial y retos en el crecimiento económico por encima de las elecciones.

#### **Puntos Clave sobre la Incertidumbre 2026:**

- **Alto Índice de Incertidumbre:** El Índice de Incertidumbre de la Política Económica (IPEC) de Fedesarrollo se disparó en enero de 2026, marcando uno de los puntos más altos, evidenciando el temor sobre el rumbo económico.
- **Ciclo Electoral e Inversión:** La contienda electoral de marzo y mayo/junio 2026 está frenando decisiones de inversión, con un mercado que exige reglas claras y estabilidad. Las encuestas muestran un alto número de indecisos y alta incertidumbre sobre los resultados.



- **Conflictos Laborales y de Política:** La suspensión del aumento del salario mínimo de 2026 generó un choque institucional que aumenta la inestabilidad para trabajadores y empresas.
- **Desafíos Económicos:** Se proyecta un crecimiento económico bajo (cerca al 2.5%). Además, hay preocupación por el manejo de la deuda y la financiación en 2026.
- **Riesgos Operativos:** Se alerta sobre el peligro de apagones y la necesidad de asegurar la transición energética.
- **Factores Externos:** La relación con Estados Unidos y las políticas de la administración Trump en 2026 introducen volatilidad adicional en el comercio y la geopolítica.

La situación de 2026 es vista como un punto de quiebre para la estabilidad institucional y económica del país, marcando un entorno "difuso" tanto en lo político como en lo laboral.

Si el año 2025 fue un año lleno de retos, el año 2026 lo será más con una incertidumbre mayor (fiscal, económica, laboral y política), aunque con algunos indicadores económicos positivos, hacer una buena lectura de la realidad económica, tributaria, laboral y política nos fortalece para la toma de decisiones, y planificar con visión y adaptabilidad será la clave para convertir los desafíos en oportunidades y minimizar el impacto de las situaciones que se presenten.

La sociedad Superservicios del Centro del Valle S.A. no es ajena a su afectación. Es potestad de la administración de las sociedades y entidades hacer evaluación, seguimiento y tomar medidas preventivas de las posibles afectaciones a los negocios de los riesgos de la economía e incertidumbre de las reformas del gobierno; y establecer estrategias para mitigar su impacto, y considerarlas al estimar proyecciones y presupuestos.

Atentamente,

---

**Carlos Hernando Calvache Ortega**

Revisor Fiscal

Miembro de Global Auditores y Consultores S.A.

6 de febrero de 2026

global.revisores@gmail.com